

LIC. MARICELA DEL CARMEN RUÍZ MASSIEU
DELEGADA DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE

NUMERO DE SOLICITUD:		FECHA:	12/08/2015
-----------------------------	--	---------------	------------

FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS:	
---	--

LUGAR:	Calle Aquiles Serdán N° 86, Col. Santa Dorotea, C.P. 40930, Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero.	PERIODO:	11 DE AGOSTO DE 2015
---------------	--	-----------------	----------------------

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Llevar a cabo visita de verificación de medidas dictadas de acuerdo de emplazamiento en materia de residuos peligrosos al establecimiento denominado Tiendas Chedraui, S.A. de C.V. Sucursal Súper che Atoyac.

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

La empresa se encontraba realizando operaciones, nos permitieron el acceso para verificar que el establecimiento sujeto a inspección haya dado cumplimiento con sus obligaciones ambientales en materia de residuos peligrosos, en lo referente al cumplimiento de las medidas correctivas dictadas en acuerdo de emplazamiento.

CONCLUSIONES:

De la visita realizada a la empresa Tiendas Chedraui, S.A. de C.V. (Suc. Superche Atoyac), se levantó el acta de verificación 012-011-0022-2015VA001.

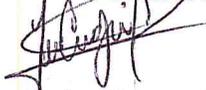
RESULTADOS OBTENIDOS:

Se circunstancio los hechos, se agregó fotocopia de la documentación presentada y se tomó evidencia fotográfica del área específica para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA QUE FORMA PARTE:

Verificar y Vigilar el almacenamiento, clasificación, transporte y disposición final de empresas generadoras de Residuos Peligrosos en el Estado de Guerrero, con base en la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

ATENTAMENTE



Lic. Juan Carlos Gomez Figueroa

Inspector Federal de la PROFEPA en el Estado de Guerrero

DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON LOS SOLICITADOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARIAN EN CASO CONTRARIO